

Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación Aduanera
Administración de Regulación Aduanera "8"



NUM: 800-02-08-03-01-2011- 12015

Exp: 326.02.01/01

LC-2011-MAR-5553

Asunto: Dictamen de análisis.

México, D.F., a 11 de abril de 2011

"2011, Año del Turismo en México".

Lic. Jorge Javier Vázquez Elizondo

Representante Legal de
Sellos Fiscales, S.A. de C.V.
Carretera Anáhuac No. 7448
Col. Buenavista
Nuevo Laredo, Tamps., C.P. 88120

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Aduanera vigente, en los artículos 18 y 38 del Código Fiscal de la Federación, artículo 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y artículos 11 fracción LXVI y 12 apartado B, todos ellos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de Octubre del 2007 y su respectiva modificación publicada en el mismo Órgano en fecha 29 de abril del 2010 y en atención a su solicitud de fecha 25 de marzo de 2011, a la que anexa muestras de: SELLOS DE SEGURIDAD, modelo JF010-3, Tipo Clavo, marca Shjseal, con el fin de que esta Administración determine si cuentan en su diseño con las especificaciones señaladas por la Regla 1.7.3 apartado I inciso a) de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, se comunica lo siguiente:

A. Fabricación (en una o dos piezas):

Los candados se presentan en dos piezas.

1) Dispositivo de cierre (según regla: Forro verde o rojo):

Cilindro de acero común, encapsulado en plástico de color verde, con capuchón de plástico transparente; se observa unión entre el encapsulado y el capuchón de plástico transparente, realizada con soldadura por ultrasonido.

2) Complemento del dispositivo de cierre:

Perno de acero en forma de clavo, con recubrimiento plástico de color verde y los números de folio impresos.

3) Resistencia a la tensión (según regla: Mayor o igual a 1000 Kgf):

1010-1050 Kgf.

Administración General de Aduanas
Administración Central de Regulación Aduanera
Administración de Regulación Aduanera "8"



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

NUM: 800-02-08-03-01-2011- 12015

Exp: 326.02.01/01

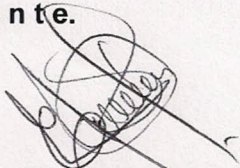
LC-2011-MAR-5553

- 4) Contener las impresiones de la clave identificadora y los números de folio consecutivos (grabados con rayo láser):
No presentan las impresiones de la clave identificadora. Sí presentan números de folio consecutivos, 000111 al 000115 y 000117 al 000120. Los números de folio en el encapsulado están grabados con rayo láser.
- 5) El perno o cable debe contar con movilidad al estar cerrado el candado:
El perno sí presenta movilidad con el candado cerrado.

Dictamen: Sí cumplen con las especificaciones técnicas señaladas por la Regla 1.7.3 apartado I de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010.

Nota: Los candados no presentan las impresiones de la clave identificadora.

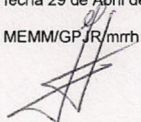
Atentamente.



I.Q. Enrique H. Jiménez Ramírez

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera, de los Administradores de Regulación Aduanera 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 8 cuarto párrafo, 11 penúltimo párrafo y 12 Apartado B, en relación con el artículo 9 fracción V y VIII, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintidós de octubre de 2007 y su respectiva modificación publicada en el mismo Órgano en fecha 29 de Abril del 2010, firma el Administrador de Regulación Aduanera "7"

MEMM/GPJR/mrh



La información contenida en el presente documento tiene carácter de reservada, lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción V y 14 fracciones VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Calz. Legaria No. 608, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Tel. 51282541, Portal del S.A.T.: www.sat.gob.mx